Fórm. N. 1

385

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 8.908.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR AGUSTIN SEGOVIA A TRANSFERIR LA CHATA DENOMINADA "DOÑA ANGELA" DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES J. GIRAUDO.-

----------oooo0oooo----------

N. 539.-

Asunción, Mayo 30 de 1945.-

VISTO: El expediente Nº 2039 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el señor Agustín Segovia, en el que solicita autorización para transferir la chata de su propiedad denominada "Doña Angela", de matrícula nacional Nº 166 y 21 toneladas de Registro, a favor del señor Andrés Juan Giraudo; y

CONSIDERANDO: Que la transferencia para cuya realización se recaba la autorización del P.E. no afectará a la Marina Mercante Nacional, en razón de que dicha embarcación se dedicará a transporte de trozos y mercaderías en general según manifestación del propietario y el pretenso comprador, y en consecuencia, no será sustraída al servicio fluvial de la República;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase al señor Agustín Segovia a transferir en venta la chata de matrícula nacional, de su propiedad, denominada "Doña Angela", a favor del señor Andrés Juan Giraudo.-

Art. 2º.- El propietario deberá observar las prescripciones del Art. 3º del Decreto Nº 7105 de fecha 2 de Febrero de 1945.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Jaime Bestard

VRB.-